



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MEGAEQUIPOS S.A.S.
DEMANDADA	ESTRUCACEROS S.A.S
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00288-00
DECISIÓN	Corrige providencia

Mediante providencia del veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022), esta Agencia judicial procedió de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso. Sin embargo, en dicha actuación se incurrió en error al momento de enunciar el nombre de la parte demandada.

En consecuencia, y atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora, se procede de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., indicando que el nombre correcto del polo pasivo es ESTRUCACEROS S.A.S, identificada con NIT 901.082.671. y no ESTRUCTURACEROS S.A.S., como equivocadamente se indicó.

Es de advertir que, si bien se procede a corregir dicha actuación, no es necesario oficiar a la entidad Bancolombia, ni TransUnión, puesto que las mismas ya dieron respuesta a la solicitud de embargo, la cual se pone en conocimiento.

Por tanto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir providencia del veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada es ESTRUCACEROS S.A.S, identificada con NIT No. 901.082.671.

SEGUNDO: Oficiar a Secretaría de Movilidad de Rionegro y a Cámara de Comercio de Medellín, en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957a7c3cbf50a0d84b6f5f23c3a676c8446020551857ce6e0233d68ca154bd5d**

Documento generado en 23/09/2022 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>